

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TRANSPORTISTAS DE CARGA PELIGROSA

Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28256 - D.S. 021-2008-MTC del 10.06.2008

- La póliza indemnizará los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga y ocurrido durante una operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos durante la vigencia de esta póliza, dentro del territorio del Perú, hasta por el límite de cobertura establecido en las condiciones particulares de esta póliza.
- De acuerdo a lo estipulado en el decreto supremo mencionado en el título de esta sección, la póliza de Seguro para Transportistas de Materiales y Residuos Peligroso tiene las siguientes características:
 - Periodicidad anual.
 - Cobertura nacional para el transporte por carretera y en el ámbito de su operación para el transporte ferroviario.
 - Aplicación automática e inmediata, sin requerimiento de pronunciamiento previo de autoridad alguna.
 - Ilimitada en la atención anual del número de siniestros y;
 - Ausencia de control.

Coberturas:

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 21°.- De la póliza de seguro, del D.S. 021-2008-MTC las coberturas son las siguientes:

a) Daños personales que afectan la integridad física de las personas:

- a.1) Lesiones: Hasta 5 UIT
- a.2) Invalidez Temporal: Hasta 1 UIT
- a.3) Invalidez Permanente: Hasta 4 UIT
- a.4) Muerte: Hasta 4 UIT
- a.5) Sepelio: Hasta 1 UIT

b) Daños materiales que afectan a los bienes o patrimonio, como consecuencia directa del evento: Hasta 50 UIT

c) Remediación ambiental: Hasta 50 UIT

La cobertura de Remediación Ambiental cubre los gastos de contención y/o reducción de la contaminación, efectuados bajos los siguientes rubros:

- Contratación de maquinaria y/o equipos para la limpieza de la zona afectada o contención del material o residuo peligroso.
- Pago de personal destinado a las labores de contención y/o reducción de a contaminación.
- Adquisición de equipos de protección personal para el personal, si fuera necesario.
- Adquisición de sustancias que ayuden a contrarrestar la contaminación ambiental.
- Construcción de obras civiles necesarias para detener la contaminación de la napa freática.
- Mediciones ambientales necesarias para determinar la concentración del material o residuo peligroso en la zona afectada.

Requisitos para la contratación de la póliza:

- Los transportistas deben acreditar la autorización para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Certificado de capacitación emitido por la DGTT.
- Certificado de revisión técnica vehicular vigente.
- Certificado de habilitación vehicular especial
- SOAT vigente.